Asuncion, Setiembre 22 de 1894.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Siendo necesario dotar al pueblo de Ajos, de una Junta E. Administrativa que deba velar por los intereses comunales del vecindario, en atencion al desarrollo que la poblacion va esperimentando.-

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.-

Decreta:-

Art.o 1º. Creáse una Junta E. Administrativa en el referido pueblo y nombrase Presidente de ella á don Juan A. Roa, Vice-Presidente á don Juan de la Cruz Varela, miembros á los señores don Andres Flores, don N. Mendoza, don Candido Rivas y don Valerio Escalada, los dos primeros en calidad de titulares y los segundos Suplentes.-

Art.o 2º.- Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.-

Angel Martinez